



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0802-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ciento quince (115) folios y ocho (08) expedientes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Consejo Universitario N°s 1067 y 1068-2018-UNHEVAL, de fecha 22 de marzo de 2018, se aprueba los Reglamentos del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratos y de Jefes de Práctica para Contrato de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 01069-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de marzo de 2018, se aprueba el *Cuadro de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2018 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de la sede central y de las secciones descentralizadas*;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 0468-2018-UNHEVAL-FCE-D, remite la Resolución N° 0225-2018-UNHEVAL-FCE/CF, donde se propone al Consejo Universitario la contratación del personal docente de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 23 de abril al 31 de diciembre de 2018, adjunta seis (06) currículos vites;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 1298-2018-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión y conformidad legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 558-2018-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, manifiesta que respecto a la plaza para ser contratada docente informa que de acuerdo al artículo 5° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para ser docente contratado tipo B (DC B) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos: a) Título profesional, grado de maestro conferido por universidades peruanas o revalidadas de acuerdo a ley, en el caso de profesionales médicos que no cuenten con grado de maestro deben presentar su título de especialista obtenida mediante Residentado Médico; la cual cumplen los postulantes como Docente. b) Pertenecer al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se puedan verificar en la página web del Colegio Profesional, el cual cumplen. c) Tener 5 años de ejercicio profesional; debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos, la cual cumplen las postulantes como Docentes. Que revisado el file de los postulantes, se aprecia que cumplen con todos los requisitos obligatorios exigidos en el Reglamento respectivo; asimismo, respecto a los puntajes obtenidos el mismo no ha sido posible determinar al 100% si el mismo está correcto o no; pero si se ha verificado que los postulantes han sobrepasado el puntaje mínimo exigido en el artículo 32° del Reglamento para Contrato Docente, ello debido a la recarga laboral que se tiene y que asimismo posteriormente se puede realizar el control de la misma, tanto más que no existe a la fecha conocimiento de ningún recurso impugnatorio, por lo que se debe asumir que el puntaje asignado en la comisión ha sido la correcta. Sobre la adjudicación de plaza indica que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar y promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, debe de precisarse que mediante Resolución Consejo Universitario N° 1914-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de mayo de 2018, el Consejo Universitario autorizó a su despacho a efectos de que emita las resoluciones de contrato con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario; por lo que debe disponerse la contratación de los profesionales propuestos, debiendo tener en cuenta que el período de contratación es solo por el primer semestre académico que comprende del 09 abril de 2018 al 10 de agosto de 2018, de acuerdo al cuadro de plazas proporcionadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto y que guarda coherencia con las plazas aprobadas mediante Resolución Consejo Universitario N° 1069-2018-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5295-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



SE RESUELVE:

1º **CONTRATAR** a los GANADORES del **Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación**, del 23 de abril al 10 de agosto de 2018, por el primer semestre del año académico 2018, propuestos mediante la Resolución N° 0225-2018-UNHEVAL-FCE/CF, de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Nº	Nombres y Apellidos	Categoría Docente	Puntaje
1.	MELINA PENELOPE TOLENTINO COTRINA	B2	72.05
2.	MIHAY YULLY ROJAS ORIHUELA		61.8
3.	ANGEL ELIPIO SANTILLAN LEAÑO		61.26
4.	JUAN SERGIO AGUIRRE TUCTO		66.9
5.	JOSE LUIS VELA ROJAS		66.65
6.	JUAN ANTONIO PICOY GONZALES		67.00

2º **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.

3º **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Personal procedan conforme a sus atribuciones.

4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
FCE
DIGA-DUPyP-DASA
OGRO
UEyC-URPyC
Archivo